Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210046900

1. Se reconoce personería adjetiva al abogado Alberto Acevedo Rehbein, como apoderado judicial de la parte demandada.

2. Téngase en cuenta la contestación de la demanda efectuada por la parte demandada.

3. Una vez integrada la litis respecto de los llamamientos en garantía, se procederá a correr traslado de las excepciones propuestas por la pasiva, así como la decisión correspondiente respecto de la objeción al juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

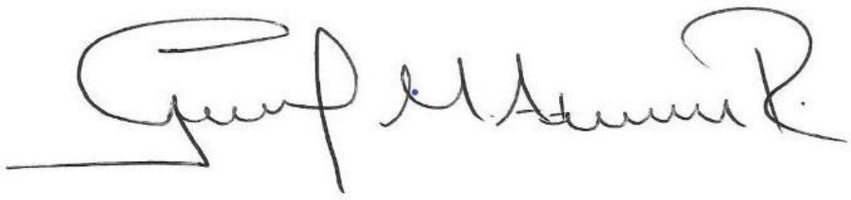

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(3)

JR